



ANUNCIO de 9 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ramón Vargas Torosio. (2008082474)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Ramón Vargas Torosio.

Último domicilio conocido: C/ Jesús Nazareno, n.º 43, 3 A. Cáceres.

Expediente n.º: S/125-2007.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), arts. 3 y 4, Capítulo XII del Anexo II, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2006), Disposición adicional primera y Disposición transitoria única.
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- R.D. 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Directora de Salud del Área de Coria.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.



Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Cáceres, a 9 de junio de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso para la contratación del servicio de "Hemodiálisis ambulatoria para pacientes del Servicio Extremeño de Salud (Áreas de Salud de Coria y Navalmoral de la Mata)". Expte.: CS/99/1108017773/08/CA. (2008061774)

Por resolución del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud de fecha 5 de junio de 2008, visto el certificado de la Subdirección de Administración de Personal, responsable del Registro General del SES, en el que se hace constar que durante el plazo de presentación de proposiciones no se ha recibido ninguna oferta y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se aplica el art. 88.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha declarado desierto el concurso para la contratación del servicio público "Hemodiálisis ambulatoria para pacientes del Servicio Extremeño de Salud (Coria y Navalmoral de la Mata)" publicado en el DOE n.º 82, de 29 de abril de 2008.

Mérida, a 9 de junio de 2008. El Secretario General de SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

EDICTO de 2 de junio de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias. (2008ED0449)

Ángel Vadillo Espino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque,

HACE SABER:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2008, la modificación a las Normas Subsidiaria del Planeamiento Municipal de este municipio, todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Miguel